

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ACUERDO de 20 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación parcial del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019 (BOPA de 10 de junio de 2019), por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo (RPT) y la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos.*

En relación al expediente que se tramita relativo a la aprobación de la modificación parcial del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019 (BOPA de 10 de junio de 2019) por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo (RPT) y la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos, resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Interpuesto recurso contencioso-administrativo frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019 (BOPA de 10 de junio de 2019) por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo (RPT) y la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos, en lo que hace referencia a la asignación de subsectores al puesto de trabajo “jefe/a” de la Sección de Transporte por Cable del Servicio de Transportes de la entonces Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en demanda de la asignación al citado puesto del “subsector 18-Infraestructuras y Obras Públicas”, de acuerdo con el Decreto 21/2019, de 3 de abril, por el que se crean y regulan los sectores y subsectores a los que se asignan los puestos de trabajo de personal funcionario a través de la relación de puestos de trabajo.

Examinado el núcleo esencial de funciones que figuran para el puesto de trabajo de Jefe/a Sección de Transporte por Cable en la RPT aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019 se constata que en las mismas se hace referencia a proyectos y obras en materia de transporte por cable. Por otra parte, el puesto de trabajo está configurado en la RPT con la clave de titulación 1200-Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Estas dos características del puesto de trabajo justifican, en efecto, que el citado puesto sea asignado no sólo al subsector específico de transportes (en tanto que las funciones se ejercen en el ámbito material del transporte por cable), sino también al subsector de “Infraestructuras y Obras Públicas” de acuerdo con la definición de este subsector que figura en el mencionado Decreto 21/2019, de 3 de abril.

Por último se constata que en la RPT aprobada el 7 de junio de 2019 existen otros puestos de trabajo propios de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que desempeñan sus funciones en ámbitos específicos a los que se asigna, además del subsector del ámbito material específico el correspondiente al subsector de “Infraestructuras y Obras Públicas”.

Por lo expuesto, procede la asignación al puesto de trabajo de “Jefe/a Sección de Transporte por Cable” el subsector 18 “Infraestructuras y Obras Públicas” junto al subsector 17 que ya figura en la RPT aprobada el 7 de junio de 2019.

*Segundo.*—Constan en el expediente, informe de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 19 de diciembre de 2019, el informe de la Dirección General de Función Pública, de fecha 10 de febrero de 2020, en los términos referidos.

Asimismo, la presente propuesta ha sido tratada en la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma y oída por la Junta de Personal Funcionario.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.1 de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprobará la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones que les correspondan, los requisitos para su desempeño y su forma de provisión. De acuerdo con el apartado 2a) de este precepto, las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada centro gestor, así como aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral y eventual.

La regulación de esta materia se contempla en el Decreto 40/1991, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario.

*Segundo.*—El artículo 30.2 de la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020, establece que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia, previo informe de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos así como de las Consejerías afectadas por razón de la materia, podrá aprobar la transformación de plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario,



estatutario y laboral al objeto de adecuarlas a las necesidades administrativas así como las que resulten precisas como consecuencia de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que se aprueben.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno,

## ACUERDA

*Primero.*—Aprobar la modificación parcial del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019 (BOPA de 10 de junio de 2019) por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo (RPT) y la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos, que figura como anexo (RPT) del presente acuerdo.

*Segundo.*—Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Dado en Oviedo, a 14 de febrero de 2020.—La Consejera de Presidencia, Rita Camblor Rodríguez.—Cód. 2020-02144.

1 de 1

ANEXO

Denominación puesto	Niv Esp.	C. Esp.	PEN	PEL	TOX	TUR	NOG	FE	TP	FP	AD	Gru pos	C/E/C	Titul.	Form	Conc	Obser	Funciones	Sector	Denominación Sector	Subject.	Denominación Subsector
<b>Donde dice:</b>																						
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE																						
Dirección General de Infraestructuras y Transportes																						
Agencia Asturiana de Transportes y Movilidad																						
Sección de Transporte por Cable																						
JEFE/A SECCIÓN	25	C							S	C	AP	A1	EX17	1200		ES/33/044	PAR	Gestionar, proponer e informar sobre procedimientos en materia de planificación, gestión e inspección de proyectos, obras y servicios en materia de transporte por cable. Coordinar, dirigir y controlar las actividades de las unidades dependientes.	7	Infraestructuras, ordenación del territorio y transportes	17	Transportes
<b>Debe decir:</b>																						
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE																						
Dirección General de Infraestructuras y Transportes																						
Agencia Asturiana de Transportes y Movilidad																						
Sección de Transporte por Cable																						
JEFE/A SECCIÓN	25	C							S	C	AP	A1	EX17	1200		ES/33/044	PAR	Gestionar, proponer e informar sobre procedimientos en materia de planificación, gestión e inspección de proyectos, obras y servicios en materia de transporte por cable. Coordinar, dirigir y controlar las actividades de las unidades dependientes.	7	Infraestructuras, ordenación del territorio y transportes	17\18	Transportes/Infraestructuras y obras públicas